Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala Capitular de ella à veinte y ocho dias del Mes de Julio año de mil setez.s sesenta y seis, siendo las nueve horas y media dela mañana de este dho dia, se juntaron, y entraron en sus Salas Capitulares à Cavildo extraordinario los S.s D.n Agustin Romero Rex.or Decano de este Ayuntam.to q.e preside de Justicia en el p.r ocupaz.on e in disposiz.on delos S.s Gov.r y Alcalde ma.r D.n Fran.co Tacon D.n Martin de Oscaño, D.n Gines Mexia, D.n Juan Sereno D.n Pedro Garcia Garro D.n Juan Rosique la Llana, Procu.r Sindico Personero del publico, D.n Nicolas Lamberto, D.n Juan Campero, D.n Jph Campero, D.n Jph Collantes, y D.n Juan Bap.ta Peragalo, Rex.es perpetuos de esta Ciudad y acordaron lo siguiente

Fee de Citaz.on — En este Ayuntam.to Marcos Gallardo Portero de Sala Certifico haver citado p.a este Cabildo à Consequencia delo acordado, y mandado en el dia, y noche de ayer p.r esta Ciu.d y el S.r Gov.r en virtud de Citaz.on q.e p.a dho efecto p.r escrito se le entregó p.r el pres.te secretario D.n Jph Ant.o de Madrid, à todos los Cavalleros Rex.es q.e han podido ser havidos

Que no se difieran los Cavildos — El S.r D.n Juan Rosique Sindico Personero Dixo: q.e p.a efectos convenientes al publico necesita q.e el pres.te Ess.no informe à la Ciudad sobre la providencia q.e el Cavallero Correx.or ha tomado sobre la Continuaz.on delos Cabildos y q.e no se interrumpan p.r ser llegada la hora Regular de disolverlos; y assi proprio haze pres.te q.e haviendo sido citado p.a entrar en el de este dia con señalam.to